



Expresión de interés | Dirección General

Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA)

La Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA)¹ es una Agencia Estatal dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio propio y autonomía en su gestión, con potestad administrativa, y se crea con el objetivo de ser el organismo público de referencia en materia de esta tecnología.

La Agencia desempeña un papel esencial en la estrategia de IA en España. La agencia es clave en gestionar y liderar el ecosistema español de Inteligencia Artificial responsable, gracias a sus labores de supervisión, pero también porque tiene a su cargo el impulso de una IA ética, humanista y confiable. Para ello, en primer lugar, se encarga del análisis de las tendencias y perspectivas de la IA como un “think and do tank”, haciendo de observatorio y de faro en esta revolución. Además, la agencia es responsable de generar un debate y consenso con amplia participación sobre los límites en el uso de la IA, propiciando un uso ético, garantista y seguro de esta tecnología.

Adicionalmente, la Agencia realiza funciones de supervisión para el cumplimiento del reglamento europeo de IA. Con este fin, se encarga de la validación de modelos y el establecimiento de las condiciones para su evaluación, así como de la generación de estándares y buenas prácticas alineadas con la transparencia y confiabilidad de los modelos. La agencia certifica los sistemas de IA, controlando y garantizando el cumplimiento de las leyes y, en su caso, concediendo licencias de operación.

Finalmente, la Agencia desempeña un papel internacional, siendo responsable de la interlocución con otras instituciones con funciones similares en el mundo, y de la participación en las instituciones europeas derivadas del reglamento europeo.

Por decisión de la Presidencia de la AESIA, ostentada por la titular de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, se convoca el proceso para seleccionar a la persona titular de la Dirección de la Agencia, de acuerdo con el artículo 23 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 729/2023 el 22 de agosto de 2023. El Director/a General de la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial liderará el organismo y asumirá la responsabilidad de las acciones del mismo, contribuyendo a la transformación digital sostenible y segura del país durante los próximos años.

Es con este propósito con el que se abre esta llamada a expresiones de interés.

Objetivos y funciones de la AESIA

De acuerdo con el Real Decreto que sustenta la creación de la Agencia, corresponde a la Agencia llevar a cabo tareas de supervisión, asesoramiento, concienciación y formación dirigidas a entidades del ecosistema de Inteligencia Artificial para la adecuada implementación de toda la normativa nacional y europea en torno al adecuado uso y desarrollo de los sistemas de inteligencia artificial. La AESIA tiene la responsabilidad de

¹ Consultar más información sobre la AESIA en [Real Decreto 729/2023](#) que sustenta su creación.



impulsar debates sobre la ética y seguridad que deben garantizarse a la vez que se desarrolla dicha tecnología.

Además, la Agencia tendrá la función de supervisión y demás requisitos que le atribuya la futura normativa europea que le resulte de aplicación y, en especial, en materia de inteligencia artificial.

Asimismo, la actuación de la Agencia responderá a los siguientes fines:

- La reflexión nacional y avance de un consenso nacional sobre los límites y la gobernanza de la Inteligencia Artificial en los diferentes sectores productivos y áreas sociales, partiendo de las reflexiones en debates nacionales, europeos e internacionales.
- El seguimiento y participación los debates europeos e internacionales sobre la gobernanza de la Inteligencia Artificial, así como de sus límites, considerando las sensibilidades de los diferentes actores internacionales.
- La concienciación, divulgación y promoción de la formación, y del desarrollo y uso responsable, sostenible y confiable de la inteligencia artificial.
- La definición de mecanismos de asesoramiento y atención a la sociedad y a otros actores relacionados con el desarrollo y uso de la inteligencia artificial.
- La definición de buenas prácticas y guías para el desarrollo y uso de modelos y sistemas de inteligencia artificial.
- La colaboración y coordinación con otras autoridades, nacionales y supranacionales, de supervisión de inteligencia artificial.
- El fomento de entornos reales de prueba de los sistemas de inteligencia artificial, para reforzar la protección de los usuarios y evitar sesgos discriminatorios.
- La supervisión de la puesta en marcha, uso o comercialización de sistemas que incluyan inteligencia artificial y, especialmente, aquellos que puedan suponer impactos negativos significativos para la salud, seguridad y los derechos fundamentales, como, por ejemplo, la igualdad de trato y no discriminación, en particular entre mujeres y hombres, así como el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia aplicables a modelos y sistemas de IA de propósito general.
- La realización de funciones de autoridad principal de vigilancia de mercado y referentes a las competencias relativas a las evaluaciones de conformidad en línea con la normativa vigente, la participación en negociaciones relativas al establecimiento de estándares europeos armonizados promulgados por organismos de estandarización, basados en sólidos resultados científicos, y su promoción.



Dirección de la AESIA

La Dirección es el órgano ejecutivo de la Agencia, y su titular el responsable de la dirección y gestión ordinaria de la misma. La Dirección dependerá de la Presidencia.

La persona titular de la Dirección de la Agencia tendrá la consideración de alto cargo, a efectos de lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y sus disposiciones de desarrollo, así como a efectos retributivos, de acuerdo con lo dispuesto en la materia en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La Dirección de la Agencia es un cargo de dedicación exclusiva, está sujeto al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración General del Estado, y será incompatible con el ejercicio de cualquier actividad pública o privada, retribuida o no, salvo las que sean inherentes a su condición de Dirección de la Agencia. En este sentido, la retribución para este cargo, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estará fijado en 156.000€.

La persona titular de la Dirección de la Agencia estará ubicada donde se ubica su sede, en la ciudad de A Coruña.

Funciones de la Dirección General

Como órgano ejecutivo de la Agencia, corresponden a la persona titular de la Dirección las siguientes funciones, entre otras:

- La dirección y gestión ordinaria de la Agencia, velando por la consecución de los objetivos fijados en el contrato de gestión y conforme a las directrices de actuación que fije el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública como Ministerio de adscripción.
- Presentar al Consejo Rector, para la proposición de su aprobación, los planes de acción anuales y el informe general de actividad del año anterior.
- Además, la persona titular de la Dirección de la AESIA será la encargada de diseñar la estrategia y planificación de las actuaciones y objetivos de la Agencia, así como de asegurarse de su cumplimiento.
- Liderar las tareas, logísticas, de gestión y administrativas relativas al ámbito financiero del organismo, los recursos humanos y el resto de los departamentos del organismo.



- Impulsar la adecuada coordinación de la Agencia con todos los agentes del ecosistema de Inteligencia Artificial nacional e internacional, dentro del ámbito de sus competencias.

Perfil y requisitos para ostentar la Dirección General

Para la elección del titular de la Dirección General de la AESIA, se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones;

A. Experiencia académica y técnica en Inteligencia Artificial (IA):

- El candidato/a debe tener una sólida comprensión de los algoritmos, modelos y herramientas de IA.
- Se valorará la participación en proyectos y/o estudios de investigación en el ámbito de la IA con resultados tangibles y aplicaciones prácticas.
- Además, se valorará su conocimiento del ecosistema nacional e internacional en Inteligencia Artificial, y el funcionamiento de la dinámica europea en esta materia.

B. Habilidades de Gestión y Liderazgo:

- El candidato/a debe ser capaz de establecer una visión estratégica clara para la AESIA y liderar su implementación.
- Debe acreditar experiencia en el campo de la gestión y funcionamiento de organismos, tanto públicos como privados.
- Debe tener experiencia en dirigir equipos multidisciplinares y administrar recursos de manera efectiva.

C. Comprensión Legal y Ética:

- El candidato/a debe ser conocedor del marco normativo, actual y potencial, relacionado con la IA en España y a nivel europeo.
- La AESIA debe garantizar el uso ético y seguro de la IA, por lo que el candidato/a debe conocer, analizar y enfrentar los desafíos éticos y sociales asociados.

D. Red de Contactos y Relaciones Institucionales:

- Se valorará la capacidad del candidato/a para establecer relaciones con líderes de la industria, académicos y otros organismos gubernamentales, así como los vínculos que ya atesore de experiencias pasadas en este área.
- La AESIA colaborará con agencias similares en otros países, por lo que el candidato/a deberá poseer cualidades propicias para el *networking* internacional, negociaciones, acuerdos...



- Se valorará la experiencia previa del candidato en instituciones públicas u organismos internacionales.

E. Comunicación y Representación:

- El director/a debe tener habilidades para la comunicación, pues será el responsable de representar a la AESIA en conferencias, reuniones y eventos, así como la principal representación institucional del órgano.
- La capacidad de informar al público y a las partes interesadas sobre las actividades y decisiones de la AESIA es fundamental.

Expresiones de interés

Las personas interesadas deberán enviar su candidatura **antes del 9 de mayo a la siguiente dirección de correo electrónico AESIA@digital.gob.es**

Dichas candidaturas deben incluir;

- *Curriculum vitae* que responda a los criterios de la convocatoria, incluyendo datos personales, formación, experiencia previa, responsabilidades actuales y pasadas, habilidades... en formato libre/narrativo (en términos de la *Declaration on Research Assessment - DORA*) y con una extensión máxima de 5 págs.
- Carta de motivación
- Breve escrito (máximo 1 carilla) que refleje la visión del candidato/a sobre la Agencia, y donde se plasme las principales líneas estratégicas del organismo en los próximos dos años.

Todas las candidaturas serán tratadas de forma confidencial y evaluadas por el Tribunal de Selección y Evaluación, formado por expertos independientes, designado por la Presidenta de la AESIA para la elección y nombramiento de la persona titular de la Dirección General de la Agencia.